



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0386/07/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4167/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 01 de agosto de 2024

**EJIDO LA LABOR**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2799/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 453.662 Metros cúbicos	50	627	676	28241669	28241718
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 60.488 Metros cúbicos	25	200	224	28241719	28241743
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 306.600 Metros cúbicos	30	326	355	28241744	28241773
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 40.880 Metros cúbicos	10	96	105	28241774	28241783
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.799 Metros cúbicos	3	23	25	28241784	28241786
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.400 Metros cúbicos	3	23	25	28241787	28241789
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 225.041 Metros cúbicos	20	28	47	28241790	28241809
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 112.520 Metros cúbicos	25	25	49	28241810	28241834

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0386/07/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4167/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 01 de agosto de 2024.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarlo

ARC\*MMH\*VM\*JEMM\*

